



JUZGADO PRIMERO PROMISCOU MUNICIPAL DE PLATO MAGDALENA
CON FUNCIONES DE CONTROL DE GARANTÍAS

Plato, Seis (06) de Noviembre de Dos Mil Veinte (2020)

Proceso: Ejecutivo Hipotecario de Mínima Cuantía

Demandante: Eberto Rafael de la Hoz Gutiérrez

Apoderado: Dr. Astolfo Rafael Villalobos Jaraba

Demandada: Reinaldo José Quiroz Rodríguez

Rad: # 2020-00200

De la Escritura Pública número 95 de fecha 21 de Mayo de 2019, acompañada con la demanda resulta a cargo del demandado una obligación, expresa, clara y exigible de pagar una cantidad líquida de dinero y con el certificado del Registrador de Instrumentos Públicos de Plato, Magdalena, se demuestra que el ejecutado, es el actual poseedor inscrito del inmueble hipotecado.

En tal virtud y de acuerdo con lo dispuesto en el Artículo 422 del Código General del Proceso, el Juzgado,

R E S U E L V E:

1°. LIBRAR Mandamiento de pago por la vía Ejecutiva Hipotecaria de Mínima Cuantía, a favor de Eberto Rafael de la Hoz Gutiérrez y en contra de Reinaldo José Quiroz Rodríguez, por las siguientes sumas de dinero.

a). Por concepto de la obligación por capital contenida en el Título valor (Letra de Cambio # 01), la suma de VEINTITRES MILLONES OCHOCIENTOS MIL PESOS (\$23.800.000.00), Moneda Legal, más los interés moratorios, desde el día en que se hizo exigible la obligación, hasta que se efectúe el pago total de la misma.

2º ORDÉNASE al demandado que cumpla con la obligación de pagar al acreedor, en el término de CINCO (5) días, siguientes a la notificación de este proveído.

3º DECRETESE el embargo y posterior secuestro del Bien Inmueble hipotecado de propiedad del demandado REINALDO JOSÉ QUIROZ RODRÍGUEZ, identificado con la Matrícula Inmobiliaria número 226-45562 de la Oficina de Registros de Instrumentos Públicos de Plato, Magdalena. OFICIESE para la inscripción del embargo.

4°. Una vez allegado el Registro de Embargo, se procederá a fijar fecha para la práctica de la diligencia de secuestro.

5°. RECONOZCASE al Doctor Astolfo Rafael Villalobos Jaraba, como apoderado judicial

Judicial del señor Eberto Rafael de la Hoz Gutiérrez, en los términos del poder conferido.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE:

EL JUEZ


CIRO LEON CASTRILLON SANCHEZ



**JUZGADO PRIMERO PROMISCUO MUNICIPAL
PLATO – MAGDALENA**

El Auto anterior se notificó por **ESTADO** No. 19
De fecha 09/11/2020

AGR.